

**SESIÓN ELECTORAL N°24**

En Antofagasta, a tres de febrero de dos mil veintiuno, siendo las quince horas, se reunió en sesión extraordinaria el Tribunal Electoral Regional con la asistencia de sus Miembros Integrantes: Virginia Soublette Miranda (Titular), quien presidió, Ana Karestinos Luna (Titular) y Carlos Claussen Calvo (Titular), actuando como Ministro de Fe, la Secretaria Relatora, Roxana Garrido Casanova.

Se dictaron resoluciones en las siguientes causas:

- 1.- Causa rol electoral 116/2021, reclamación de rechazo de candidatura al cargo de concejal, de la comuna de Tocopilla de Hermann Julio Bórquez Zapata por: Candidato no realiza la declaración de patrimonio, art.105, Ley N°18.695 y art.8, Ley N°18.700; Candidato no realiza la declaración de intereses art. 105, Ley N°18.695 y art.8, Ley N°18.700.
- 2.- Causa rol electoral 124/2021, reclamación de rechazo de candidatura al cargo de alcalde, de la comuna de Antofagasta de Fernando Sebastián San Román Bascuñán por: No reúne la cantidad mínima de patrocinantes hábiles que exige la ley, art.112, Ley N°18.695.
- 3.- Causa rol electoral 126/2021, reclamación de rechazo de candidatura al cargo de concejal, de la comuna de Mejillones de Armando Benito Aillapán Nahuelpán por: documento acompañado es insuficiente para acreditar haber aprobado enseñanza media o su equivalente, Art. 57 inciso 2°, Ley N°18.695.
- 4.- Causa rol electoral 130/2021, reclamación por rechazo de candidatura al cargo de concejal, de la comuna de Guaitecas, de Malbina Mabel Chiguay Carimoney por: Declarado como independiente, pero registra afiliación en partido político dentro del plazo legal Art. 105, Ley N°18.695, Art.5, inciso

6°, Ley N°18.700. Disposición Trigésima Sexta Transitoria Constitución Política de la República.

- 5.- Causa rol electoral 133/2021, reclamación por rechazo de candidaturas al cargo de concejal, de la comuna de Calama, de Christian Anthony Wormald Quinsacara por: Documento acompañado es insuficiente para acreditar haber aprobado enseñanza media o su equivalente Art. 57, inciso 2° Ley N°18.695.
- 6.- Causa rol electoral 134/2021, reclamación por rechazo de candidaturas al cargo de concejal, de la comuna de San Pedro de Atacama, de Nelson Eliseo Miranda Ramos por: candidato declarado como afiliado a un partido político, pero se encontraba afiliado a otro partido político dentro del lapso comprendido entre el 26 de octubre de 2019 al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas. Disposición trigésima sexta Constitución Política de la República.
- 7.- Causa rol electoral 142/2021, reclamación por rechazo de candidaturas al cargo de concejal, de la comuna de Calama, de Alberto Bladimir Muñoz Sandoval por: Declarado como independiente, pero registra afiliación en partido político dentro del plazo legal art.105, Ley N°18.695 y art.5 inciso 6°, Ley N°18.700; Disposición Trigésima Sexta Transitoria Constitución Política de la República.
- 8.- Causa rol electoral 152/2021, reclamación por rechazo de candidaturas al cargo de concejal, de la comuna de Mejillones, de Patricio Alejandro Ángel Olivares por: Declarado como independiente, pero registra afiliación en partido político dentro del plazo legal art.105, Ley N°18.695 y art.5 inciso 6°, Ley N°18.700; Disposición Trigésima Sexta Transitoria Constitución Política de la República.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
ANTOFAGASTA

- 9.- Causa rol electoral 153/2021, reclamación por rechazo de candidaturas al cargo de concejal, de la comuna de Calama, de Javier Adrián Gaete Calderón por: Documento acompañado es insuficiente para acreditar haber aprobado enseñanza media o su equivalente. Art. 73, Ley N°18.695; Candidato no realiza la declaración de intereses. Art. Art.105, Ley N°18.695 y art.8, Ley N°18.700.
- 10.- Causa rol electoral 154/2021, reclamación por rechazo de candidaturas al cargo de concejal, de la comuna de Tocopilla, de Esteban Andrés Páez Pelayo por: Declarado como independiente, pero registra afiliación en partido político dentro del plazo legal art.105, Ley N°18.695 y art.5 inciso 6°, Ley N°18.700; Disposición Trigésima Sexta Transitoria Constitución Política de la República.
- 11.- Causa rol electoral 157/2021, reclamación por rechazo de candidaturas al cargo de concejal, de la comuna de Calama, de Carolina de las Mercedes Araya Garay por: Candidato no realiza declaración de patrimonio. Art.105, Ley N°18.695 y art.8, Ley N°18.700; Candidato no realiza la declaración de intereses. Art. Art.105, Ley N°18.695 y art.8, Ley N°18.700.

Se dictaron sentencias en las siguientes causas:

- 1.- Causa rol Electoral 76/2021, reclamación al Padrón Electoral Auditado para excluir a Alejandro Pedro Alexis Alballay Cea y otros, rechazando la reclamación.
- 2.- Causa rol electoral 128/2021, reclamación por rechazo de candidaturas al cargo de alcalde, de la comuna de Antofagasta, de Peter Maickol Astudillo Muñoz por: No reúne la cantidad mínima de patrocinantes hábiles que exige la Ley, Art. 112, Ley N°18.695, rechazando la reclamación.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
ANTOFAGASTA

- 3.- Causa rol electoral 129/2021, reclamación por rechazo de candidaturas al cargo de concejal, de la comuna de Antofagasta, de Nelson Ecxiel Zamorano Salas por: Candidato no acredita haber aprobado enseñanza media o su equivalente Art. 73, Ley N°18.695, rechazando la reclamación.
- 4.- Causa rol electoral 135/2021, reclamación por rechazo de candidaturas al cargo de alcalde, de la comuna de Calama, de Dinka Solange López Durán por: Declarado como afiliado a un partido político, pero se encontraba afiliado a otro partido político dentro del lapso comprendido entre el 26 de octubre de 2019 al vencimiento del plazo para presentar candidaturas. Disposición Trigésima Sexta Transitoria Constitución Política de la República, acogiendo la reclamación.
- 5.- Causa rol electoral 137/2021, reclamación por rechazo de candidaturas al cargo de alcalde, de la comuna de Antofagasta, de Jorge Pérez Jelves por: No reúne la cantidad mínima de patrocinantes hábiles que exige la ley, art.112, Ley N°18.18.695, rechazando la reclamación.
- 6.- Causa rol electoral 141/2021, reclamación por rechazo de candidaturas al cargo de concejal, de la comuna de Calama, de Mirna Lorena Araya Berríos por: No reúne la cantidad mínima de patrocinantes hábiles que exige la ley, art.112, Ley N°18.695, rechazando la reclamación.
- 7.- Causa rol electoral 155/2021, reclamación por rechazo de candidaturas al cargo de concejal, de la comuna de Antofagasta, de Nestor Alejandro Maizares del Pino por: Documento acompañado es insuficiente para acreditar haber aprobado enseñanza media o su equivalente. Art. 73, Ley N°18.695; Candidato no realiza la declaración de intereses.

Art. Art.105, Ley N°18.695 y art.8, Ley N°18.700, acogiendo la reclamación.

- 8.- Causa rol electoral 164/2021, reclamación de rechazo de candidatura al cargo de concejal, de la comuna de Calama de Rocío Andrea Galdames Bravo por: Declaración jurada no aparece inscrita ante notario o ante Oficial de Registro Civil competente, art.107, inciso 2°, Ley N°18.695 y art.3 inciso 2°, Ley N°18.700, rechazando la reclamación.
- 9.- Causa rol electoral 170/2021, reclamación por rechazo de candidaturas al cargo de concejal, de la comuna de Taltal, de Asmara del Carmen Zuleta Peña por: Documento acompañado es insuficiente para acreditar haber aprobado enseñanza media o su equivalente. Art. 57 inciso 2°, Ley N°18.695, acogiendo la reclamación.
- 10.- Causa rol electoral 174/2021, reclamación de rechazo de candidatura al cargo de concejal, de la comuna de San Pedro de Atacama de Silvia del Carmen Jofré Leiva por: Declaración jurada no aparece inscrita ante notario o ante Oficial de Registro Civil competente, art.107, inciso 2°, Ley N°18.695 y art.3 inciso 2°, Ley N°18.700; Declaración jurada no menciona el no estar afecto a las inhabilidades que establece el artículo 74 y 107, Ley N°18.695, rechazando la reclamación.

Con lo actuado se puso término a la audiencia, firmando los asistentes la presente acta, con la Secretaria Relatora que autoriza.

*Presidenta Titular*

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
ANTOFAGASTA

*Primer Miembro Titular*

*Segundo Miembro Titular*

*Secretaria Relatora*